

Cono Demerg



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

KIKE
CABRALES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 160 DE 2022 CÁMARA / 181 DE 2022 SENADO “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ADICIONA Y PRORROGA LA LEY 418 DE 1997, SE DEFINE LA POLÍTICA DE PAZ DE ESTADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Elimínese el inciso segundo del párrafo 1º del artículo 5º del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara / 181 de 2022 Senado “por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de estado, y se dictan otras disposiciones”, así:

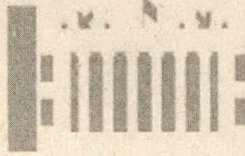
~~Se entiende por vocero la persona de la sociedad civil que, sin pertenecer al grupo armado organizado al margen de la ley, pero con el consentimiento expreso de este, participa en su nombre en los procesos de paz, diálogos, negociaciones y acuerdos. De igual manera, se entiende por vocero la persona de la sociedad civil que, sin pertenecer a la estructura armada organizada de crimen de alto impacto, pero con el consentimiento expreso de esta, participa en su nombre en los acercamientos, conversaciones y suscripción de términos de sometimiento a la justicia. No será admitido como vocero, en estos procesos, la persona contra quien obre, previo al inicio de estos, resolución o escrito de acusación.~~

Cordialmente,


ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Senador de la República

19 Oct 2012

Como favor



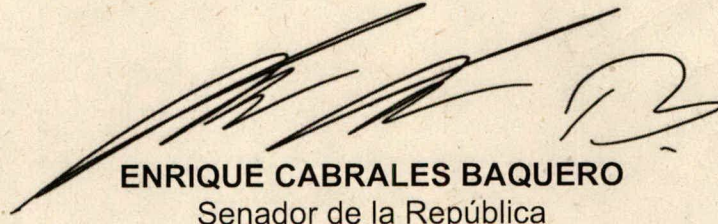
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

KIKE
CABRALES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 160 DE 2022 CÁMARA / 181 DE 2022 SENADO “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ADICIONA Y PRORROGA LA LEY 418 DE 1997, SE DEFINE LA POLÍTICA DE PAZ DE ESTADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Elimínese el inciso segundo del párrafo 1º del artículo 5º del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara / 181 de 2022 Senado “por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de estado, y se dictan otras disposiciones”.

Cordialmente,


ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Senador de la República

14. Oct. 2022

Conceder



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

KIKE
CABRALES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

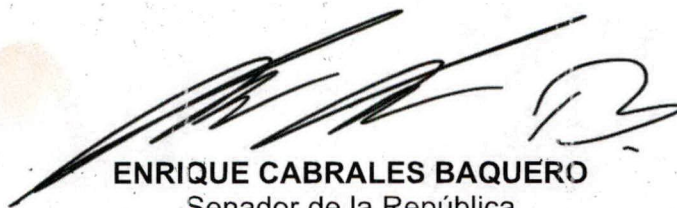
PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 160 DE 2022 CÁMARA / 181 DE 2022 SENADO “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ADICIONA Y PRORROGA LA LEY 418 DE 1997, SE DEFINE LA POLÍTICA DE PAZ DE ESTADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Adiciónese un párrafo al artículo 5º del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara / 181 de 2022 Senado “por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de estado, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO 4. *El Gobierno Nacional o los representantes autorizados por este, garantizarán la participación permanente de representantes de las víctimas durante todos los procesos de paz, diálogos, negociaciones y acuerdos.*

Igual participación tendrán los excombatientes de la fuerza pública que hayan efectivamente intervenido en hostilidades con el grupo armado organizado al margen de la ley, o grupos armados organizados o estructuras organizadas de crimen de alto impacto, con el cual se adelantan los diálogos, negociaciones y/o acuerdos”

Cordialmente,



ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Senador de la República